

AVISO DE ADQUISICIÓN PARA CONTRATACIÓN INDIVIDUAL

Fecha: 23 de enero de 2019

Lugar de la Consultoría: República de Panamá

Tipo de Servicio: 14955 PAN 2019 - Coordinador/a del Proyecto "Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali".

Proyecto: PS 100873 "Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali".

Duración del Servicio: 12 meses

La propuesta deberá remitirse haciendo referencia al proceso **14955 PAN 2019 – Coordinador/a del Proyecto "Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali". y deberá ser enviado **al correo electrónico abajo descrito a más tardar el día 6 de febrero de 2019 a las 15:00 p.m (GMT -5), hora de la República de Panamá.** No se recibirán las propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.**

ASUNTO: 14955 PAN 2019 - Coordinador/a del Proyecto "Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali".

UNIDAD DE ADQUISICIONES

Dirección de correo electrónico: adquisiciones.pa@undp.org

Cualquier solicitud de **aclaración** deberá enviarse a más tardar el día **30 de enero de 2019 a las 15:00 (GMT -5), hora de la República de Panamá.** La solicitud de aclaración podrá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas naturales conjuntamente, será rechazada.

De igual forma serán rechazadas todas aquellas ofertas de consultores que hayan participado en la elaboración de los Términos de Referencia o fase previa a esta consultoría, según sea el caso.

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE DEL TRABAJO, REQUERIMIENTOS ACADÉMICOS Y EXPERIENCIA, ACUERDOS INSTITUCIONALES Y ALCANCE DE LA PROPUESTA FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE PAGOS: Favor refiérase al Anexo I – Términos de Referencia.

2. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE CON LA OFERTA

Los consultores individuales deberán presentar los siguientes documentos debidamente identificados en uno o más archivos PDF (**máximo 4MB por correo**) debidamente firmados.

1. **Breve descripción** de por qué el individuo considera que él/ ella es el / la más adecuada para desarrollar este trabajo.
2. **Propuesta Financiera:** Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados.
3. **Carta de Interés:** La misma deberá estar debidamente presentada, utilizando el modelo proporcionado por el PNUD (**Anexo II**).
4. **Referencias,** Datos de contacto (correo electrónico y número de teléfono) del candidato y por lo menos tres (3) referencias profesionales. En caso de que las referencias no contesten a la solicitud efectuada por el PNUD para brindar referencias escritas, se solicitará al consultor que provea otros en su defecto.
5. **Beneficiario:** Declaración de nombre, cédula, dirección y teléfono de un beneficiario en caso de muerte. Esta información es mandatoria en el evento de que el consultor resultara adjudicado.
6. **Hoja de Vida**
7. **Evidencia de Formación Académica:** Profesional con carrera completa de licenciatura o ingeniería y maestría en el área de industrial, mecánica, química, biología, ambiental o áreas afines.

3. PROPUESTA FINANCIERA

Debe incluir los honorarios especificados en una suma global (lump sum), la cual será establecida en función de las condiciones de pago alrededor de los productos esperados. Favor utilizar el formulario proporcionado por el PNUD del enlace.

4. EVALUACION

Se utilizará el método de puntuación combinada - en donde las calificaciones y la metodología se ponderarán con un máximo de 70%, combinándose con la oferta financiera, la que se ponderará con un máximo de 30%;

En el evento que el nombre del consultor se encuentre incluido en las listas de proveedores suspendidos ó removidos del PNUD, la propuesta será rechazada.

* Valor de los Criterios Técnicos; 70%

* Valor de la Oferta Financiera; 30%

4.1. EVALUACION TECNICA

- Sólo los oferentes que alcancen el máximo de 70% del total de puntos indicado para la evaluación técnica se considerarán habilitados técnicamente y pasarán a la evaluación económica. Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV;
- Los criterios de evaluación técnica están indicados en el Anexo IV.

4.2. EVALUACION FINANCIERA

- En una segunda etapa, se evaluará las ofertas financieras de los consultores técnicamente habilitados utilizando la fórmula indicada en el Anexo IV;
- El Comité evaluador recomendará la adjudicación de la oferta que alcance el mayor puntaje combinado.

Este proceso está dirigido a consultores expertos en su carácter individual. Se rechazarán ofertas de empresas o de dos o más consultores ofertando conjuntamente, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas.

5. ADJUDICACIÓN

La Unidad de Adquisiciones del PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al Oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al Oferente u Oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

ANEXOS

ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO II - CARTA OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERES Y DISPONIBILIDAD

ANEXO III - MODELO DE CONTRATO INDIVIDUAL Y CONDICIONES GENERALES

ANEXO IV - FORMATO DE EVALUACION

ANEXO 1

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER: DESARROLLO SOSTENIBLE

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título del Proyecto: "Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali" (PS 100873).

Nombre de la Consultoría: Coordinador/a del Proyecto "Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali".

Tipo de Contrato: Contrato Individual (IC)

Supervisor Directo: 1. Coordinadora de la Unidad Nacional de Ozono y el Oficial de Programas del PNUD PA

Modalidad de Ejecución: DIM

Lugar: Residencia, con presencia en la UNO/MINSA 2 veces por semana y solicitud en el PNUD.

Fecha de Inicio Estimada: febrero de 2019

Duración: 12 meses

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO Ó ANTECEDENTES

Antecedentes

El Protocolo de Montreal y sus enmiendas de Londres, Copenhague, Viena, Montreal y Beijing, son instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes a los que Panamá está suscrito, reconociendo así su vulnerabilidad ante los efectos del agotamiento de la capa de ozono.

La Unidad Nacional de Ozono bajo la Subdirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud (UNO/MINSA), tiene a su cargo la implementación de medidas para el control y la reducción gradual del consumo de las Sustancias Agotadoras del Ozono (SAO). Para tal efecto, ejecuta varias iniciativas que buscan asistir todas las acciones nacionales necesarias para el cumplimiento de los compromisos asumido bajo el Protocolo de Montreal y sus enmiendas.

En este contexto, el Ministerio de Salud (MINSA), como agencia ejecutora nacional, cuenta con la asistencia técnico-administrativa del PNUD Panamá para la implementación de proyectos, entre los que destacan el plan de eliminación

acelerada de HCFC y programa de fortalecimiento institucional de la UNO/MINSA.

En octubre de 2016, durante la 28ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, celebrada en Kigali-Ruanda, se aprobó el texto de una nueva Enmienda, que añadía a las medidas de control previstas en el Protocolo de Montreal, una reducción gradual de la producción y consumo de hidrofluorocarburos (HFC), a fin de reducir la contribución de estas sustancias al cambio climático.

Durante la 81ª Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal (ExCom), llevada a cabo en junio 2018, aprobó para Panamá el Proyecto: “Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali”.

El objetivo de este proyecto es destacar la pronta ratificación de la Enmienda Kigali, evaluar los desafíos y oportunidades que conlleva, y al mismo tiempo ayudar a la Unidad Nacional del Ozono a cumplir las obligaciones iniciales de Panamá con respecto a la eliminación de HFC bajo la Enmienda Kigali, acorde con la Decisión 79/46 de la ExCom.

El proyecto tiene una vigencia de 30 meses (a partir de julio 2018) y su ejecución efectiva se basa en la obtención de una serie de productos relacionados con la regulación y el marco legal, los mecanismos de control y reporte, las capacidades técnicas y de coordinación, junto con el desarrollo de actividades operativas y de seguimiento.

C. OBJETIVO

- Coordinar, ejecutar y supervisar la implementación del Proyecto PS110507: “Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali”.
- Asegurar el establecimiento de un mecanismo de coordinación, la adecuación de los sistemas de licencias e informes de datos sobre los HFC, la estrategia y la hoja de ruta para la implementación de la Enmienda de Kigali.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la Coordinador/a del Proyecto, bajo la guía directa de la Coordinadora de la UNO/MINSA y del Oficial de Programas del PNUD, en consulta con las consultoras de los proyectos de HPMP2 y Fortalecimiento Institucional Fase 8, así como con otros actores nacionales e internacionales pertinentes, asistirá al país en el proceso de implementación de actividades habilitadoras en el marco de la ratificación de la Enmienda de Kigali, según se describe a continuación.

I. ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERACIONALES

- Habilitación del marco legal para la ratificación / implementación de la Enmienda de Kigali:** el proyecto brindará apoyo técnico a la UNO/MINSA para revisar el marco legal y establecer enlaces con las instituciones nacionales involucradas en el proceso de ratificación / implementación de la Enmienda Kigali (Ministerio de Asuntos Exteriores, Ministerio de Salud, Ministerio de Ambiente, Ministerio de Economía y Finanzas, entre otros, organizaciones públicas y privadas) para acelerar el proceso y asegurar que se entregue la información correcta y el apoyo legal a los encargados de la toma de decisiones.
- Evaluación la legislación y las políticas para la implementación de la Enmienda:** esta evaluación de las políticas y el marco legal se llevará a cabo a través de una revisión de la legislación existente relacionada con la identificación, gestión y control de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (como el sistema de cuotas de HCFC, las licencias ambientales, el esquema de certificación de refrigeración, las prohibiciones relacionadas con la fabricación, las normas de eficiencia energética, etc.), así como para identificar las brechas en este marco que pueden impedir la futura implementación de la Enmienda de Kigali.
- Evaluación los mecanismos de coordinación necesarios para implementar la Enmienda:** se evaluará el mecanismo de la UNO/MINSA y otras instituciones gubernamentales y partes interesadas (sectores público y privado) para determinar las necesidades y brechas de capacidades, que pudieran existir para la implementación de la Enmienda de Kigali y proponer intervenciones que integren mejor a estas partes interesadas, emprender procesos de consulta sólidos y fortalecer el proceso de ratificación.

- d) **Revisión de los sistemas de licencias e informes de datos sobre los Hidrofluorocarbonos (HFC):** evaluar los sistemas actuales de licencias y cuotas aplicados a las SAO para determinar las acciones que serán necesarias para expandir el control sobre los HFC y desarrollar un plan para la selección y adopción de nuevas metodologías para recopilar, analizar, verificar y reportar el consumo de HFC;
- e) **Evaluación de las capacidades técnicas y los requisitos para implementar la Enmienda:** esta actividad analizará las capacidades locales actuales y la experiencia para la introducción de tecnologías libres de HFC, las barreras existentes y las necesidades para su eliminación. Evaluará el consumo de HFC en los diferentes sectores y mejorará la información de aquellos que no están suficientemente caracterizados; Revisar las alianzas requeridas con el sector energético para reducir los GEI en los sectores usuarios de HFC;

También incluirá una evaluación de las necesidades del sector de servicios de refrigeración para determinar la capacitación, el desarrollo de capacidades, de estándares y apoyo legal requerido para que los técnicos y usuarios finales utilicen de manera segura la gama de refrigerantes alternativos a los HFC de alto PCA disponibles en el país y que se espera estén disponible en el futuro;; así como un análisis del proceso de certificación de los técnicos en el sector de servicios en RAC, a fin de identificar las opciones para incluir las tecnologías basadas en HFC y sus alternativas.

- f) **Estrategia nacional para la eliminación gradual de los HFC:** El Proyecto apoyará la preparación de una estrategia nacional para la implementación de la Enmienda de Kigali y la eliminación gradual de los HFC. El desarrollo de la estrategia incluirá la recopilación, el análisis y la síntesis de datos e información sobre el consumo de los HFC y los perfiles sectoriales (teniendo en cuenta la información ya disponible a través de la encuesta del FML), el desarrollo de una línea base estimada de los HFC y las proyecciones del crecimiento del consumo de HFC en los sectores relevantes.

La estrategia en sí proporcionará la información necesaria para el desarrollo futuro de políticas, un marco institucional y de gestión para controlar los HFC y el cumplimiento de la Enmienda de Kigali; el diseño del enfoque que se debe tomar para abordar los HFC en los sectores pertinentes, incluido el sector de servicios de refrigeración; la identificación de tecnologías alternativas cuando sea posible; el esbozo de los vínculos potenciales con la eliminación de HCFC y la caracterización de las posibles áreas prioritarias para la eliminación gradual de HFC.

- g) **Sensibilización sobre los procesos de ratificación e implementación de la Enmienda de Kigali:** se apoyarán actividades de concientización dirigidas a grupos e interesados directos involucrados en los procesos de ratificación y aplicación futura de la Enmienda de Kigali. Esto puede incluir (pero no se limita a) la concientización de sectores críticos (por ejemplo, a través de asociaciones), la participación de diferentes funcionarios gubernamentales (como los oficiales de cambio climático), propietarios de negocios y de PYMEs, relacionados con las obligaciones nacionales en virtud de la Enmienda de Kigali. Además, deberá "volver a involucrar" a los sectores que no están incluidos en los planes de gestión de eliminación de HCFC, como los sectores Aire acondicionado móvil (MAC) y los inhaladores de dosis media (IDMs).

II. GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

- a) Preparación de la documentación necesaria para procesos de adquisiciones para el proyecto; siguiendo las normas y procedimientos del PNUD para proyectos de implementación nacional.
- b) Seguimiento a los trámites de las solicitudes de pago, contrataciones y registro de proveedores (Vendors), entre otros; de acuerdo con las normas y procedimientos del PNUD para proyectos de implementación nacional.
- c) Cierre de cada gestión administrativa, asegurando que se realicen los pagos (de contratos, viáticos, proveedores, etc.) y los recibos/facturas correspondientes, cuando sea requerido.
- d) Recolección de la documentación de verificación (agenda, lista de participantes, fotos, etc.) relacionada con las reuniones, talleres y actividades de campo del proyecto PS100863.
- e) Mantenimiento de bases de datos, archivos e inventario del proyecto.

Observaciones finales

Se espera que, junto con la propuesta financiera, el/la Coordinador/a del Proyecto presente una propuesta técnica, que describa cómo el/la coordinador/a propone abordar los objetivos de la consultoría, el diseño metodológico, las estrategias y herramientas que empleará, así como un plan de trabajo y cronograma (a 18 meses) de las actividades específicas a desarrollar para obtener cada resultado esperado, tomando en cuenta toda la documentación que se adjunta en el Anexo de estos Términos de Referencia y una hoja de presentación de por qué considera que cumple con los criterios para la

consultoría en inglés (no mayor a una cara de 8 ½ x 11).

Los productos o resultados podrán ser obtenidos mediante diversas modalidades de trabajo: contrataciones individuales, organización de reuniones y talleres, visitas, entre otras actividades. Todos los productos deberán ser desarrollados por el/la Coordinador/a del Proyecto, con el apoyo de un consultor/a nacional, o el de un consultor internacional, según sea la temática. Todas estas opciones deberán ser evaluadas por el/la Coordinador/a del Proyecto al momento de hacer su propuesta, encontrando el mejor balance para una rápida y eficiente ejecución del proyecto.

Es importante aclarar que aunque la contratación es por 12 meses, el plan de trabajo y el cronograma a presentar, deben proyectarse a 18 meses, obviamente indicando cuál sería el nivel de avance en unos productos y de conclusión en otros, en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES/PRODUCTOS

El/la Coordinador/a del Proyecto, bajo la guía directa de la Coordinadora de la UNO/MINSA y el Oficial de Programas del PNUD, en consulta con las consultoras de los proyectos de HPMP2 y Fortalecimiento Institucional Fase 8, será responsable de la entrega de los siguientes productos al final de período de la consultoría. Para tal efecto, el/la Coordinador/a del Proyecto deberá entregar, junto con la propuesta financiera, una propuesta técnica detallada, que indique los objetivos, metodología y estrategias de trabajo, así como un plan y cronograma a 18 meses. Los productos que se esperan obtener, no necesariamente en el orden presentado, son los siguientes:

1. Hoja de ruta preparada en el marco legal y de políticas que contiene las necesidades y acciones necesarias para permitir la correcta ratificación y / o implementación de la Enmienda Kigali;
2. Mecanismo de coordinación / Comité establecido para permitir los procesos de consulta adecuados para la ratificación e implementación de la Enmienda Kigali;
3. Códigos de aduanas armonizados evaluados de acuerdo con la nueva serie de HFC puros y mezclas, para acciones futuras (depende de la revisión que realizará la Organización Mundial de Aduanas);
4. Establecimiento un nuevo sistema de notificación de datos (para el artículo 7 y el programa en el país) sobre los HFC;
5. Ampliación del sistema de licencias de sustancias controladas del Protocolo de Montreal se amplió para permitir el control de los HFC;
6. Desarrollo de una estrategia nacional para la eliminación gradual de HFC;
7. Evaluación de las necesidades del sector de servicios para determinar la capacitación, el desarrollo de capacidades, las normas y el apoyo normativo necesarios para permitir el uso seguro de refrigerantes alternativos a los HFC de alto PCA
8. Campaña de concientización integral sobre el proceso de ratificación de la Enmienda Kigali entregado.

A continuación se presenta los tiempos de entrega y vencimiento de los productos a evaluar:

Entregable /Productos	Tiempo para Completar Tarea	Fechas de Vencimiento	Revisión y Aprobación Requerida
Producto 1: Informe de logros y productos obtenidos, de acuerdo lo indicado y aprobado en el plan de trabajo y cronograma para los dos primeros meses de la consultoría.	60 días	Marzo 30, 2019	Revisión: Ing. Niurka González, Coordinadora de la UNO/MINSA Aprobación final: Edgardo Villalobos J. / Jessica Young del PNUD

Producto 2: Informe de logros y productos obtenidos, de acuerdo lo indicado y aprobado en el plan de trabajo y cronograma para los meses 3 y 4 de la consultoría.	120 días	Mayo 31, 2018	Revisión: Ing. Niurka González, Coordinadora de la UNO/MINSA Aprobación final: Edgardo Villalobos J. / Jessica Young del PNUD
Producto 3: Informe de logros y productos obtenidos, de acuerdo lo indicado y aprobado en el plan de trabajo y cronograma para los meses 5 y 6 de la consultoría.	180 días	Julio 31, 2019	Revisión: Ing. Niurka González, Coordinadora de la UNO/MINSA Aprobación final: Edgardo Villalobos J. / Jessica Young del PNUD
Producto 4: Informe de logros y productos obtenidos, de acuerdo lo indicado y aprobado en el plan de trabajo y cronograma para los meses 7 y 8 de la consultoría.	240 días	Septiembre 30, 2019	Revisión: Ing. Niurka González, Coordinadora de la UNO/MINSA Aprobación final: Edgardo Villalobos J. / Jessica Young del PNUD
Producto 5: Informe de logros y productos obtenidos, de acuerdo lo indicado y aprobado en el plan de trabajo y cronograma para los meses 9 y 10 de la consultoría.	300 días	Noviembre 30, 2019	Revisión: Ing. Niurka González, Coordinadora de la UNO/MINSA Aprobación final: Edgardo Villalobos J. / Jessica Young
Producto 6: Informe de logros y productos obtenidos, de acuerdo lo indicado y aprobado en el plan de trabajo y cronograma para los meses 11 y 12 de la consultoría.	365 días	Enero 31, 2020	Revisión: Ing. Niurka González, Coordinadora de la UNO/MINSA Aprobación final: Edgardo Villalobos J. / Jessica Young

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

El/la Coordinador/a del Proyecto estará bajo la dirección y supervisión directa del PNUD y la Coordinadora de la Unidad Nacional de Ozono del Ministerio de Salud.

El proyecto requiere de la coordinación permanente entre el PNUD, la UNO/MINSA y el/la Coordinador/a del Proyecto para la ejecución de las actividades dictadas en el Plan de Trabajo, así como de reuniones de seguimiento, con el fin de asegurar que las acciones se den efectivamente en tiempo, calidad y forma, siguiendo los estándares y regulaciones del PNUD. Los procesos de coordinación logística, adquisición de bienes y servicios para las reuniones, misiones, eventos y talleres permitirán el logro de los resultados esperados, con las partes ya mencionadas y en menos medida con otras instituciones del Estado y otros según las necesidades del proyecto.

El PNUD y la coordinación de la UNO/MINSA revisarán los informes de actividades que presente y el/la Coordinador/a del Proyecto en un plazo aproximado de 5 días hábiles después de la recepción de los productos. La incorporación o cambios deben efectuarse en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

La presentación de los productos aprobados se hará durante del período de la consultoría, mediante nota dirigida al Subdirector General de Salud Ambiental, quien se desempeña como Director de Proyectos del Protocolo de Montreal.

Se entregarán una copia impresa del informe, junto con una copia en digital del informe en un CD o USB. El proyecto no proporcionará instalaciones, sólo dispondrá de personal de apoyo para los servicios administrativos y de logística.
G. DURACION DE LOS TRABAJOS
La duración prevista para el desarrollo de esta consultoría será de 365 días máximo, de los cuales y el/la Coordinador/a del Proyecto trabajará el tiempo que sea necesario para cumplir con estos términos de referencia.
H. LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS
El/la coordinador/a del Proyecto laborará principalmente desde su residencia, entendiéndose que para la obtención de estos productos, se requiere un trabajo combinado de campo y de escritorio. Se requerirá que esté presente al menos 2 veces por semana en la Unidad Nacional de Ozono de la Subdirección General de Salud Ambiental, ubicada en el Piso 2 del Edificio 237 del Ministerio de Salud, Ancón así como a solicitud del PNUD En caso de requerirse una gira a nivel nacional, u otros, el pago de los gastos de viaje y alimentación debe ser acordado con anticipación y será asumido por el proyecto.
I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL EXPERTO/A
Formación Académica: Profesional con carrera completa de licenciatura o ingeniería y maestría en el área de industrial, mecánica, química, biología, ambiental o áreas afines. Experiencia General: ☐ Experiencia profesional mínima de 4 años en la implementación de proyectos de desarrollo o ambiente, conjunto con el Estado/Organismos Internacionales. ☐ Deseable algún conocimiento o experiencia en los trámites operativos y financieros con agencias del Sistema de Naciones Unidas. Experiencia Específica: ☐ Experiencia mínima de 2 años en procesos de coordinación público/privada, así como de 1 año mínimo en iniciativas relacionadas con cualquiera de los siguientes temas: Protocolo de Montreal, Cambio Climático, Eficiencia Energética u otros temas afines. ☐ Experiencia mínima de 2 años en redacción de informes, mencionar nombres de las mismas y número de páginas.. ☐ Experiencia mínima de 2 años dictando capacitaciones, mencionar número de capacitaciones y nombres. Idiomas requeridos: ☐ Idioma Nativo español y nivel avanzado del idioma inglés en escritura y lectura. Nivel alto o avanzado del idioma inglés (hoja escrita en inglés de por qué considera que es el candidato idóneo (a) para el desarrollo de la consultoría (no mayor a una cara de 8 ½ x 11)
J. FORMA DE PAGO DEL ENCUESTADOR/A
De acuerdo a los informes indicados como entregables en el cuadro que se adjunta en la sección E, la forma de pago para la consultoría:

- 12% primer pago contra 1º producto recibido conforme.
- 14% segundo pago contra 2º producto recibido conforme.
- 16% tercer pago contra 3º producto recibido conforme.
- 20% quinto pago contra 5º producto y recibido conforme.
- 18% cuarto pago contra 4º producto recibido conforme.
- 20% sexto pago contra 6º producto recibido conforme.

El/la Coordinador/a del Proyecto recibirá el pago por honorarios, sujeto a la aprobación de los productos que deba entregar y a la aprobación del solicitud de pago correspondiente por parte de lo/as supervisores/a inmediato/as.

Los contratos suscritos en la modalidad de Contrato Individual no conllevan ningún adelanto de honorarios, ni en la fecha de inicio del contrato ni al inicio de los periodos de las consultorías específicas.

Si fuera el caso, el Proyecto pagará los viáticos, los pasajes y los gastos terminales correspondientes a los viajes exigidos por las misiones.

K. PRESENTACION RECOMENDADA Y OTRAS OBLIGACIONES

Al presentar su propuesta, El/la Coordinador/a del Proyecto debe presentará una propuesta financiera y una propuesta técnica. La propuesta técnica, deberá como mínimo incluir sus objetivos de trabajo, la metodología o estrategia de trabajo, un plan y cronograma a 18 meses.

El/la Coordinador/a del Proyecto seleccionado/a tendrá la obligación de:

1. Tener el contrato firmado por el PNUD y el/la Coordinador/a del Proyecto antes de empezar el trabajo. Si el profesional empieza el trabajo sin haber suscrito el contrato, el trabajo realizado será por cuenta y riesgo del profesional.
2. Todos los productos elaborados y antecedentes recopilados por el/la Coordinador/a del Proyecto son de la propiedad del PNUD y el MINSA. Para la utilización de total o parcial de los documentos para otra consultoría o trabajo, deberá obtenerse un permiso escrito del PNUD y el MINSA.

ANEXO II

CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)

Fecha _____

Señores
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Estimados Señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades de **14955 PAN 2019** - Coordinador/a del Proyecto "Implementación de Actividades Habilitadoras para la Ratificación de la Enmienda de Kigali".
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de contratistas individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que adjunto como Anexo I;
- d) En cumplimiento con los requisitos de los Términos de Referencia, por la presente confirmo que me encuentro disponible durante la totalidad del período de la asignación, y que ejecutaré los servicios de la manera descrita en mi propuesta técnica, la cual adjunto como Anexo 3
Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa:

☐ Una suma global fija de **[indique el monto en palabras y números, indicando la moneda]**. pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- e) Para efectos de la evaluación, se adjunta como Anexo II el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- f) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de los mismos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;
- g) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 90 días) después de la fecha límite de presentación;

- h) Confirmando que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) con nadie actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU *[revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];*

- i) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a; *[por favor marque la casilla apropiada]:*

- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- ☐ Solicitar a mi empleador *[indicar nombre de la compañía/organización/institución]* que firme con el PNUD, por mí y en nombre mío, un Acuerdo de Préstamo Reembolsable (RLA por sus siglas en inglés). La persona de contacto y los detalles de mi empleador para este propósito son los siguientes:

- J) Confirmando que *[marcar todas las que apliquen]:*

- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
- ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Unidad de Negocio del PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- j) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- k) **Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización, por favor agregue esta sección a su carta:** Confirmando que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida antes que pueda ser elegible para un contrato Individual de tres (3) meses.
- l) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

Nombre completo y firma:

Fecha:

Anexos [favor marcar todos los que apliquen]:

- ☐ Desglose de los costos que respaldan el desglose de los costos por producto de acuerdo al formulario correspondiente.
- ☐ Breve Descripción del Enfoque de Trabajo (De ser requerido en los Términos de Referencia)

Nota Importante: Favor enviar este documento debidamente firmado.

**DESGLOSE DE LOS COSTOS
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de costos por Entregables:

Entregables <i>[enumérelos de conformidad con los Términos de Referencia]</i>	Porcentaje de Pago por Producto	Monto
Producto 1	12%	
Producto 2	14%	
Producto 3	16%	
Producto 4	20%	
Producto 5	18%	
Producto 6	20%	
Total	100 %	USD

B. Desglose de costos por Costo por Componentes:

Componentes de Costos	Costo Diario	Cantidad de Días	Costo Total
I. Costos de servicios profesionales y personales			
Tarifa honorarios			
Seguro de vida			
Seguro medico			
Comunicaciones			
Transporte			
Otros (Especificar)			
II. Gastos de viajes para incorporarse al lugar de destino			
Tarifas de boletos aéreos, ida y vuelta desde y hacia los lugares de destino			
Gasto de estadía			
Seguro de viaje			
Gastos terminales			
Otros (favor especificar)			
TOTAL			



PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE CONTRATISTA INDIVIDUAL

No _____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el “PNUD”) y _____ (en adelante denominado “el Contratista Individual”) cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se incorporan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ¹. Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación: io en cada fase.

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

¹ Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados así como cualquier otro pago(viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

Cuando dos monedas se encuentran involucradas, el tipo de cambio que se utilice será el de Naciones Unidas y que se encuentre vigente el día que PNUD le solicite a su banco que efectúe el pago (s).

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

El Contratista Individual ha presentado un Certificado de buena salud y de confirmación de inmunización.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario:

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual” y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”.

FUNCIONARIO AUTORIZADO:

CONTRATISTA INDIVIDUAL:

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también,

entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

8. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

11.3 A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

11.4 Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD, así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 (“Arbitraje”) que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato. 15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión. 15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá

pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato. 15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (“Medidas Provisionales de Protección”) y el Artículo 32 (“Forma y Efecto de la Adjudicación”) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. 18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término "Minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo. 22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

PLANTILLA CRITERIOS DE EVALUACION

FORMULARIOS DE EVALUACIÓN

Los consultores serán evaluados en sus aspectos técnicos y propuesta financiera utilizando las siguientes matrices:

CRITERIOS DE EVALUACION

	PROPUESTA TECNICA	PUNTAJE MÁXIMO	%
CRITERIOS TÉCNICOS	REVISIÓN PRELIMINAR: Verificación de los documentos requeridos: Oferta Económica Firmada, Revisión de consultores Lista de Consultores Inelegibles, Carta de Interés y Disponibilidad, Hoja de Vida (C.V.), y breve descripción del por qué el individuo considera que él / ella es el/la más adecuado para desarrollar la presente consultoría. Así como inclusión de la propuesta metodológica.	CUMPLE/NO CUMPLE	70%
	A. Educación	20	
	Formación académica en el área de: Profesional con carrera completa de licenciatura o ingeniería y maestría en el área de industrial, mecánica, química, biología, ambiental o áreas afines.		
	B. Experiencias General	15	
	Experiencia mínima de 4 años en la implementación de proyectos de desarrollo o ambiente, conjunto con el Estado/Organismos Internacionales. - Evidencia de más de 4 años = 15 puntos. - Evidencia de 4 años = 10.5		
	C. Experiencia Específica	20	
	☐ Experiencia mínima de 2 años en procesos de coordinación público/privada, así como de 1 año mínimo en iniciativas relacionadas con cualquiera de los siguientes temas: Protocolo de Montreal, Cambio Climático, Eficiencia Energética u otros temas afines. - Evidencia de más de 2 años = 10 puntos - Evidencia de dos años = 7 puntos		
	☐ Experiencia mínima de 2 años en redacción de informes de consultoría mencionar nombres de estas. - Evidencia de más de 2 años = 5 puntos. - Evidencia de 2 años = 3.5 puntos		

	☐ Experiencia mínima de 2 años dictando capacitaciones, mencionar títulos de las capacitaciones - Evidencia de más de 2 años= 5 puntos - Evidencia de 2 años = 3.5 puntos	
	D. Metodología y Cronograma	10
	Se deberá presentar una propuesta técnica, que describa cómo el consultor/a propone abordar los objetivos de la consultoría, el diseño metodológico, las estrategias y herramientas que empeará, así como un plan de trabajo y cronograma de las actividades específicas a desarrollar (a 18 meses) para obtener cada resultado esperado, tomando en cuenta toda la documentación que se adjunta en el Anexo de estos Términos de Referencia.	
	E. Idioma	
	Nivel alto o avanzado del idioma inglés (hoja escrita en inglés de por qué considera que es el candidato idóneo (a) para el desarrollo de la consultoría (no mayor a una cara de 8 ½ x 11)	5
	PUNTAJE MAXIMO EVALUACIÓN TÉCNICA TOTAL (100*70%)	
PROPUESTA FINANCIERA		30%

CRITERIOS DE EVALUACION

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada